



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2016 01372 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **YONATAN ESTIVEN VARGAS** contra **DANIEL DE JESÚS ARISTIZÁBAL GIRALDO**, en atención al memorial que antecede, se le reconoce personería para actuar al abogado HADER ESTEBAN GARCÍA VÁSQUEZ con T.P. No. 348.165 del C.S.J., por lo que se entiende revocado el poder anterior que hubiese sido otorgado por la parte demandante.

De otro lado, se informa al apoderado de la parte ejecutante que de Conformidad con el ACUERDO No. CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020, puede solicitar cita a través del correo institucional para el ingreso a la sede del Despacho, con la finalidad de acceder al expediente físico, toda vez que el mismo aún no se encuentra digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d5f7c5d580fce199a478427aecdb06cca7d8da59b1fa27b2ad2e693f88
d03e8

Documento generado en 11/03/2021 02:08:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>